

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente Edicto, hasta el momento de la celebración; acompañando con el mismo, resguardo de haber efectuado la consignación del 40 por 100 exigida en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de la subasta

Lote Primero. Urbana: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alzira al tomo 1.866, libro 338 de Carcaixent, folio 197, Finca número 15.268, inscripción sexta. Valorada a efectos de primera subasta en 8.000.000 de pesetas.

Lote Segundo. Urbana: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alzira al tomo 1.587, libro 268 de Carcaixent, folio 125, finca número 18.009, inscripción sexta. Valorada a efectos de primera subasta en 6.000.000 de pesetas.

Lote Tercero. Urbana: Almacén: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alzira al tomo 1.587, libro 268 de Carcaixent, folio 128, finca número 18.013, inscripción sexta. Valorada a efectos de primera subasta en 6.000.000 de pesetas.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación en forma al demandado, caso de no poderse practicar en la forma ordinaria.

Alzira, 11 de septiembre de 2001.—La Juez y el Secretario.—47.440.

ARENAS DE SAN PEDRO

Edicto

Doña María del Rocío Montes Rosado, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Arenas de San Pedro,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 104/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, contra doña Antonia Arnaiz Frias, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 25 de octubre de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para esta segunda subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 280-0000, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que no hubiere licitadores en esta segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de noviembre de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana.—Departamento número 12. Garaje y trastero en planta sótano que forma parte de todo aquel edificio sito en Mombeltrán, calle Calvo Sotelo, 42, que se levanta sobre un solar de una superficie aproximada de 1.148 metros cuadrados, tiene una superficie útil de 30 metros 15 decímetros cuadrados, de los cuales 11 metros 47 decímetros corresponden a trastero y 18 metros 68 decímetros cuadrados corresponden a garaje.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, tomo 426, libro 38, finca número 4.719, folio 48, inscripción segunda.

Tasada en 1.200.000 pesetas.

Urbana.—Departamento número 33. Vivienda letra AI, situada en planta segunda, que forma parte de todo aquel edificio sito en Mombeltrán, en la calle Calvo Sotelo, número 42, que se levanta sobre un solar de una superficie aproximada de 1.140 metros cuadrados, y construida de 114 metros 40 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, tomo 426, libro 38, finca número 4.740, folio 69, inscripción segunda.

Tasada en 10.000.000 de pesetas.

Dado en Arenas de San Pedro a 17 de julio de 2001.—La Juez, María del Rocío Montes Rosado.—El Secretario.—46.841.

ARENAS DE SAN PEDRO

Edicto

Doña María del Rocío Montes Rosado, Juez de Primera Instancia número 1 de Arenas de San Pedro,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 291/99, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Canteras y Hormigones Paredes, Sociedad Limitada», contra «Construcciones Julio de la Fuente, Sociedad Limitada», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de noviembre de 2001, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 2800000170291/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser exa-

minados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 12 de diciembre de 2001, a las diez treinta horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 9 de enero de 2002, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Local comercial en Sotillo de la Adrada, en la carretera de Casillas, plantas sótano y primera, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al tomo 780, libro 61, folio 143, finca 6.807.

Valor: 16.299.800 pesetas.

Arenas de San Pedro, 31 de julio de 2001.—La Juez.—El Secretario.—47.604.

ARENYS DE MAR

Edicto

Doña Montserrat Navarro Guerrero, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Arenys de Mar,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 276/00, se tramita procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», contra «Instalaciones Vicente Alonso, Sociedad Anónima», doña María Isabel Alonso Guillamón, don Vicente Alonso Arranz, doña María del Carmen Guillamón Ametller y doña Cristina Alonso Guillamón, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta el siguiente bien:

Casa compuesta de planta baja y dos pisos, cubierta de terrazo con patio detrás, situada en Malgrat de Mar, con frente a la calle Industria, número 84, la planta baja está destinada a almacén y ocupa una superficie edificada de 164 metros 80 decímetros cuadrados, el piso primero consta de las habitaciones y servicios propios de una vivienda unifamiliar y tiene una terraza detrás, ocupando una superficie de 142 metros cuadrados, y el piso segundo consta de las habitaciones y servicios propios de una vivienda unifamiliar, ocupando una superficie construida de 111 metros 9 decímetros cuadrados, y en junto el solar de la casa mide 8 metros de ancho; por su frente, este y detrás, oeste y de largo o fondo, tiene 24 metros 64 centímetros; por la izquierda, entrando sur, ocupando una extensión superficial de 197 metros 64 decímetros cuadrados. Lindante: Al frente, este, con calle Industria; por detrás, oeste, con herederos de doña Clara Sureda Forn; por la derecha, entrando, norte, con finca de doña Teresa Garriga Sagrera, y por la izquierda, entrando, sur, con finca de los consortes don José Heredia Martínez y doña Ginesa Pagán Cervera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pineda de Mar al folio 171 del libro 158 de Malgrat de Mar, tomo 1.459, finca número 3.279-N, inscripción octava.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la calle Can Nadal, sin número, el día 30 de noviembre de 2001, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de la subasta es de 47.600.000 pesetas pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Que la certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble o inmuebles que se subastan están de manifiesto en Secretaria.

Tercera.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán identificarse en forma suficiente, declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta y depositar, previamente, el 30 por 100 del valor del bien. El depósito se efectuará en al Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, cuenta número 0516 0000 18 0276 00.

Sexta.—Si la mejor postura fuera igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien ha salido a subasta, el tribunal, mediante auto, el mismo día o al siguiente, aprobará el remate en favor del mejor postor.

En el plazo de veinte días, el rematante habrá de consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.

Séptima.—Si fuera el ejecutante quien hiciera la mejor postura igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiera salido a subasta, aprobado el remate, se procederá por el Secretario Judicial a la liquidación de lo que se deba por principal, intereses y costas, y notificada esta liquidación el ejecutante consignará la diferencia si la hubiere.

Octava.—Si solo se hicieren posturas superiores al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias del precio aplazado, se harán saber al ejecutante quien en los veinte días siguientes, podrá pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 del valor de salida. Si el ejecutante no hiciera uso de este derecho, se aprobará el remate en favor de la mejor de aquellas posturas, con las condiciones de pago y garantías ofrecidas en la misma.

Novena.—Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiera salido a subasta, podrá el ejecutado, en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 70 por 100 del valor de tasación o que, aún inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción el derecho del ejecutante.

Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto en el párrafo anterior, el ejecutante podrá en el plazo de cinco días pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura. Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate en favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, cubra al menos, la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas. Si la mejor postura no cumpliera estos requisitos, el tribunal, oídas las partes, resolverá sobre la aprobación del remate a la vista de las circunstancias del caso y teniendo en cuenta especialmente la conducta del deudor, en relación con el cumplimiento de la obligación por la que se procede, las posibilidades de lograr la satisfacción del acreedor mediante la realización de otros bienes, el sacrificio patrimonial que la aprobación del remate suponga para el deudor y el beneficio que de ella obtenga el acreedor.

Décima.—En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando

íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

Undécima.—Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor pedir la adjudicación de los bienes por el 50 por ciento de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos. Cuando el acreedor en el plazo de 20 días no hiciera uso de esta facultad, se procederá al alzamiento del embargo, a instancia del ejecutado. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Arenys de Mar, 5 de julio de 2001.—La Secretaria Judicial.—Ilegible.—47.429.

AZPEITIA

Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Azpeitia (Gipuzkoa) de fecha 4 de julio de 2001 dictado en el juicio voluntario de quiebra 169/01-S de Eusebio Berasategui instado por el Procurador don Cruz María Echeverría Lopetegui en representación de Eusebio Berasategui se ha declarado en estado de quiebra a Eusebio Berasategui quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes el/la quebrado/a, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador don Ignacio María Uzcudun Guruceaga y posteriormente, a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al/la quebrado/a para que lo manifieste al señor Comisario don Luis Javier Salaberria Atorrasagasti entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del/la quebrado/a.

Azpeitia (Gipuzkoa), 26 de julio de 2001.—El/la Juez.—47.451.

BARCELONA

Edicto

Secretaria Judicial M. Soledad Anadon Sancho del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Barcelona,

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 355/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Planseur Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», contra Mario Monros Ciuro, «Agencia E. Monros, Sociedad Anónima», «Monros Cargo, Sociedad Anónima» y «Promociones Albasanz, Sociedad Anónima», sobre juicio ejecutivo en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y por el término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 5 de noviembre, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 5734-0537-0000-00-035594, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo/a licitador/a acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 3 de diciembre, a las diez, sirviendo de tipo el 75 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 7 de enero, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva así mismo el presente de notificación en forma a los demandados.

Bien que se sacan a subasta y su valor

Mitad indivisa de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de los de Barcelona al tomo 184, libro 59, folio 205, finca número 18 233—N.

Tipo subasta: 20.579.750 pesetas.

Barcelona, 6 de julio de 2001.—La Magistrada-Juez.—Secretaria Judicial.—47.421.

BARCELONA

Edicto

La Secretaria Judicial M. Soledad Anadon Sancho del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 431/01—5, se sigue a instancia de Eugenio Orejon Adebá, expediente para la declaración de fallecimiento de don Antonio Barba Zambudio, nacido en 20 de junio de 1885, en Murcia, hijo de Antonio Barba y de Josefá Zambudio, con domicilio en Barcelona, no teniendo noticias de él e ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas el desaparecido tendría 116 años de edad.

Lo que se hace público, a los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado o ser oídos.

Barcelona, 9 de julio de 2001.—La Secretaria judicial.—45.542. y 2.ª 24-9-2001

BARCELONA

Edicto

Don José Manuel García González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Barcelona,

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en los autos de juicio menor cuantía, número 63/01, seguidos a instancias de «Algandar Inmobles, Sociedad Limitada», representados por el Procurador don Jaime Romeu Soriano, contra don Perpetuo Socorro Escrivá de Romani Patiño, doña Pilar Escrivá de Romani Patiño, don Alfonso Escrivá de Romani y Mora, don José Juan Escrivá de Romani y Mora,